



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, 27 de mayo de 2024
AG-AAA-2024-3089

Señor ingeniero
José Luis Castillo Parra
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. **DUMCE-2024-11704**, suscrito por el Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que guarda relación con la **Resolución No. 16-2024-AP** que modifica la **Resolución No. 09-2023-AP**, respecto al proyecto denominado: **"TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA A DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA"**, que afecta a los predios de códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del anuncio del proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.C.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, **Secretario del Concejo Municipal**
Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, **Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones**
Lcdo. Ronald Córdova Fuentes, **Director General de Comunicación Social, Prensa y Publicidad**

JTF/PSP/WLM



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



RESOLUCIÓN N°. 16-2024-AP

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016, consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto.;

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76, numeral 7, letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio AG-AAA-2024-00939 del 20 de febrero de 2024, el Alcalde de Guayaquil, amparado en el artículo 60, letra l) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República;

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original
Guayaquil, ---

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



QUE, mediante oficio DUPOT-2023-8319, con fecha del 24 de octubre de 2023, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, cuando ejercía sus funciones, solicitó al Ing. Juan Carlos Bernal, Director de Operaciones, INTERAGUA, fundamentado en lo descrito en el oficio DUPOT-P-2023-8318, lo siguiente:

"En base a lo expuesto, es necesario que, a través de su despacho, solicite a la Concesionaria Interagua, la actualización de los informes de afectación hidrosanitarios del Sector 1, Sector 2 lámina 1, Sector 2 Lámina 2, sector 2 lámina 3, Sector 10 Lámina 1, Sector 10 Lámina 2, Sector 10 Lámina 3, Sector 11 Lámina 3 y Sector 11 Lámina 4 de la Cooperativa Ciudad de Dios, a fin de continuar con el proceso correspondiente.

Adicionalmente informo que, a través de los correos electrónicos Katia.aranea@veolia y patrick-alexander.reuter@veolia.com, se remitió en formato shapefiles los anteproyectos de los sectores de la cooperativa Ciudad de Dios y el proyecto del Tramo 1 Quinto Acueducto"

QUE, mediante oficio DIR-6173 de fecha 25 de octubre de 2023, el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, fundamentado en los memorandos N° SEYP-3403 con fecha del 25 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirector de Estudios y Proyectos de esa fecha, y el N° SEYP-CC-015-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por la Arq. Cristina Chilibingua y el Ing. Gabriel Gómez R., Supervisora de Estudios y Jefe de Proyectos Urbanos, respectivamente, de esa fecha, solicita al Señor Alcalde, la autorización de continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados por el proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" PROYECTO QUINTO ACUEDUCTO, de conformidad con los compromisos adquiridos en el oficio AG-AAA-2023-3217.;

QUE, mediante oficio EOM-DO-08789-2023, del 08 de noviembre de 2023, los señores Patrick Reuter y Angela Rojas, Jefe de Modelación, SIG y Catastro y Gerente de Distribución de AAPP, Interagua C. Ltda., remiten a las Direcciones de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Municipales, el certificado de afectación por servidumbre del Sistema de Agua Potable Proyectado en la Cooperativa Ciudad de Dios, e indica en su parte conclusiva, lo siguiente:

(...)

"El trazo del tramo 1 del Proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA", se realizó con base en la información proporcionada por la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Los Límites prediales de los Sectores en consulta de la Cooperativa Ciudad de Dios se realizaron con base en la información proporcionada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial de la M.I.M.G.;"

QUE, mediante oficio SMG-AAA-2023-9267 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal solicitó a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), cuando ejercía sus funciones, el informe correspondiente respecto a la solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales mediante oficio DIR-6173.;

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Guayaquil,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



QUE, mediante oficio DUPOT-2023-9586, del 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, cuando ejercía sus funciones, fundamentado en el oficio DUPOT-P-2023-9578 del 23 de noviembre de 2023, solicitó al Arq. Paúl Iturralde G., Msc., Subdirector de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, de esa fecha, lo siguiente:

1. La ratificación o rectificación con respecto a la cartografía remitida mediante oficio DECAM-CAT-2023-29565.
2. Shape de las nuevas afectaciones conforme a cartografía actualizada.
3. De los predios afectados, datos de propietarios, área y shape de predios según escrituras.”;

QUE, mediante oficio DECAM-CAT-2023-34879 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Subdirección de Catastro, cuando ejercía sus funciones, en atención al oficio DUPOT-2023-9586 comunicó:

“Al respecto, cúmplenos comunicarle que, se adjunta archivo en formato SHP, el cual contiene la cartografía actualizada del sector en estudio, según to solicitado en el oficio ya antes mencionado, en los puntos 1 y 3, mismos que podrán ser descargados a través del siguiente link de duración de 7 días <https://we.tilt-PsbDdV9qxx>.

Respecto al punto 2, la Subdirección de Catastro no tiene entre sus competencias realizar cálculo de afectaciones en predios con titularidad Es importante señalar que, para los proyectos de la CAF, se brindó un shape de posibles afectaciones, de existir cambios, modificaciones o errores involuntarios, es competencia de la Dirección correspondiente que motiva el proyecto Cabe indicar que, esta Subdirección se ratifica en to remitido mediante oficio DECAM-CAT-2023-29565 de fecha 20 de octubre de 2023”

QUE, mediante oficios DUPOT-2023-10148 y DUPOT-P-2023-10143, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, cuando ejercía sus funciones, solicitó al Señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, la autorización para que la Dirección de Asesoría Jurídica inicie el proceso expropiatorio parcial por Declaratoria de Utilidad Pública y por Servidumbre Real de los predios afectados por el proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" PROYECTO QUINTO ACUEDUCTO.; fundamentado en el proyecto remitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales, e informe técnicos proporcionados por la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero y la Concesionaria INTERAGUA.

QUE, mediante oficio No. AG-AAA-2023-5239 de fecha 07 de diciembre del 2023, el Señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, fundamentado en el oficio DUPOT-2023-1048, autoriza a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“Iniciar el proceso del trámite de expropiación por declaratoria pública (parcialidad) y por servidumbre real...”* de los predios afectados por el proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" PROYECTO QUINTO ACUEDUCTO;

QUE, mediante oficios DUPOT-2023-10729 y DUPOT-P-2023-10728 de fecha 18 de diciembre de 2023, como alcance al oficio DUPOT-2023-10605, al encontrarse el predio rústico con registro catastral RC 6129 IP 508, dentro de la "ORDENANZA DE EXPROPIACION ESPECIAL DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS CON FINES DE REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN", CONTENIDA EN LA GACETA 49 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO NÚMERO 95, /02publicada el 30 de junio de 2022, se solicitó a la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, excluya el predio referido del proceso expropiatorio comprometido por el proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" y se continúe con el informe de valoración de los predios signados con los códigos catastrales 48-0391-035 y 48-0391-042.

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original
Guayaquil, 20 de Diciembre de 2023

Abg. Felipe Cabezas - Klare
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.J. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



QUE, mediante Memorando No. **DAJ-EXP-2024-003582** con fecha del 14 de mayo de 2024, dirigido al Señor Alcalde de Guayaquil, el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, en relación al proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA", que afecta parcialmente los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. **48-0391-035** y **48-0391-042**, emite el siguiente dictamen jurídico:

*"Con los antes expuestos, y visto lo mencionado en los **Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844** y **CHB-2024-000063843** esta Procuraduría Síndica Municipal es del criterio que no existe impedimento jurídico para que la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil, de considerarlo pertinente, respecto de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. **48-0391-035** Y **48-0391-042**, afectados parcialmente por el proyecto denominado "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" **autorice reformar** los actos siguientes:*

*3.1 La Resolución No. **09-2023-AP** del 28 de diciembre del 2023 e inscrita el 22 de enero del 2024 en el Registro de la Propiedad de este Cantón, que resuelve realizar el **Anuncio del Proyecto**, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. **48-0391-035** y **48-0391-042** a la compañía **PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANA S.A.**, según consta en los **Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844** y **CHB-2024-000063843**, respecto de la **Partición y Adjudicación** de la totalidad de los inmuebles antes mencionados.*

*3.2 La Resolución de **Declaratoria de Utilidad de Pública con fines de Expropiación**, expedida el 29 de febrero de 2024, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. **48-0391-035** y **48-0391-042** a la compañía **PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANA S.A.**, en atención a los **Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844** y **CHB-2024-000063843**, mencionada en el numeral 1.3 del presente informe, en el cual constan la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de la totalidad de los inmuebles antes mencionados.*

*Para tal efecto, previo a continuar con el trámite de reforma de la **Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación**- se requiere que la reforma del Anuncio del Proyecto se encuentre perfeccionada con las correspondientes diligencias de notificación, publicación e inscripción; así como el informe técnico y justificativo de la obra, y de las fichas catastrales actualizadas con el nuevo propietario.*

Dicha información deberá ser consolidada por la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; y ser remitida lo más pronto posible a esta dependencia municipal con la finalidad de emitir los informes jurídicos correspondientes por la reforma de la Resolución de Expropiación."

QUE, mediante oficio **AG-AAA-2024-2809** con fecha del 16 de mayo del presente año, el Señor Alcalde fundamentado en el Memorando **DAJ-EXP-2024-003582**, dispone al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones y al Procurador Síndico Municipal, **REFORMAR** los actos administrativos: La Resolución No. **09-2023-AP** del 28 de diciembre de 2023 e inscrita el 22 de enero del 2024 en el Registro de la Propiedad de este Cantón y la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación, expedida el 29 de febrero de 2024, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. **48-0391-035** Y **48-0391-042** a la compañía **PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A.**

9

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Guayaquil, -----

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



QUE, mediante Memorando No. **DAJ-EXP-2024-003712** con fecha del 17 de mayo de 2024, el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Coordinador Técnico de Expropiaciones 2, en atención al oficio **AG-AAA-2024-2809** con fecha del 16 de mayo del presente año, en el cual la máxima autoridad de este GAD Municipal de Guayaquil, dispone **reformular** la Resolución No. 09-2023-AP del 28 de diciembre de 2023 y la resolución de declaratoria de utilidad pública expedida el 29 de febrero de 2024, respecto a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0931-042, fundamentado en el memorando No. **DAJ-EXP-2024-003582**; en relación con lo dispuesto en el oficio antes mencionado, previo a la reforma de resolución de declaratoria de utilidad pública, requiriendo lo siguiente:

"Que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones (DUMCE) consolide toda la información pertinente de las demás áreas respectivas, esta deberá ser remitida inmediatamente a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de continuar con el trámite legal respectivo; dicha información consiste en la siguiente:

1. **Reforma de la Resolución No. 09-2023-AP del 28 de diciembre de 2023, que contiene el Anuncio del Proyecto, debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, para lo cual deberá remitir a ésta Procuraduría Síndica Municipal la constancia de la notificación a los respectivos propietarios, la publicación en un diario de amplia circulación, así como la publicación en el portal web de la institución y la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.**
2. **Modificación del Informe de valoración en el sentido de establecer el nuevo propietario de los predios afectados por el proyecto mencionado en el asunto.**
3. **Informe técnico y justificativo.**
4. **Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial."**

QUE, mediante Memorando **DUMCE-CA-2024-06731** con fecha del 22 de mayo del presente año, la Arq. Natasha Gámez A., en calidad de Coordinadora General de Catastro y Avalúo, encargada, en atención al Memorando **DUMCE-PPM-2024-6367** con fecha del 17 de mayo del presente año, remite los informes técnicos actualizados de los códigos catastrales: **48-0391-035 y 48-0391-042**

QUE, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, se considera como área de influencia, la parcialidad del área de los predios signados con los códigos catastrales **48-0391-035 y 48-0391-042, de propiedad de la compañía "PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A."** según consta en los Certificados de Historia de Dominio **CHB-2024-000063844 y CHB-2024-000063843**, respecto de la Partición extrajudicial y Adjudicación de los inmuebles antes mencionados.

QUE, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante memorando No. **DIR-7275** de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas Municipales, informó que *"...se tiene planificado el inicio de ejecución de los proyectos que conforman el Programa CAF XVI, en el segundo semestre del año 2024..."*;

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida del Alcalde de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a través de su titular;

2

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original Guayaquil,

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP QUE CONTIENE EL ANUNCIO DEL PROYECTO DENOMINADO “TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA “LA TOMA” UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA”, en el sentido de modificar como propietarios de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042 a la compañía **PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A., según consta en los Certificados de Historia de Dominio CHB-2024-000063844 y CHB-2024-000063843, respecto de la Partición y Adjudicación de la totalidad de los inmuebles antes mencionados.**

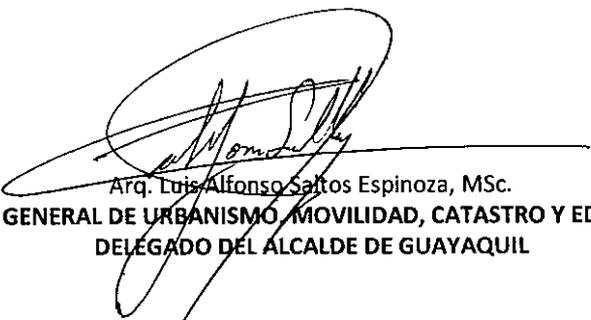
SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO al propietario de los predios signados con los códigos catastrales **48-0391-035 y 48-0391-042, PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A.,**

Así como también, al Coordinador General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; al Dirección General de Tecnologías de la Información; al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; al Director General de Obras Públicas Municipales; al Director General de la Dirección Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal; al Gerente General de EMAPAG-EP, a la Concesionaria INTERAGUA y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2024.


Arq. Luis Alfonso Santos Espinoza, MSc.
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original
Guayaquil, -----



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de mayo de 2024
Memorando No. DUMCE-2024-11704

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
Alcalde de Guayaquil
Ciudad. -

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 16-2024-AP DEL PROCESO EXPROPIATORIO PARCIAL DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 48-0391-035 Y 48-0391-042 AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA" QUE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP

Ref.: AG-AAA-2024-2809 con fecha del 16 de mayo de 2024

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual dispone a la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, proceda en el ámbito de nuestras funciones en conformidad con lo expresado en el Memorando DAJ-EXP-2024-003582, suscrito por el Abg. Fernando Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, y por los motivos allí expresados, **reformular** la Resolución No. 09-2023 del 28 de diciembre de 2023 e inscrita el 22 de enero de 2024 en el Registro de la Propiedad de este Cantón, que resuelve realizar el Anuncio del Proyecto, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 Y 48-0391-042 a la compañía PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A. según consta en los Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844 y CHB-2024-000063843, respecto de la Partición y Adjudicación de la totalidad de los inmuebles mencionados, y en conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG); cúmplame en remitirle a usted el memorando DUMCE-PPM-2024-6863 con fecha del 23 de mayo del presente año, suscrito por el Arq. Franklin Villamar Cárdenas, en calidad de Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, quien adjunta el Memorando DUMCE-PPM-PUA-2024-6862 con fecha del 23 de mayo del presente año, suscrito por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., en calidad de Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, quien adjunta la **RESOLUCIÓN No. 16-2024-AP** que **modifica** la **RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP**, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

Elaborado por:	Arq. Daniel Andrade Valverde	DAY
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Diaz	BY
Aprobado y revisado legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec	F
Ajuntado:	OFICIO DUMCE-PPM-2024-6863	
Con copia:	Ing. Andrés Burbano Álava, Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Abg. Geovanny Unamuno Vera, Abg. Francisco Mendoza Vélez, Ing. Mario García Cruz, Ing. Ingrid Orta Zambrano, Arq. Paul Iturralde G., Sr. Jorge Dillon Álvarez, Ing. Juan Carlos Bernal, Abg. Danilo Vallejo, ARCHIVO DUMCE	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL COORDINADOR TÉCNICO DE EXPROPIACIONES 2 PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL GERENTE GENERAL DE EMAPAG. EP UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS DIRECTOR FINANCIERO DIRECTOR DE OPERACIONES - INTERAGUA C. LTDA. ABOGADO LEGAL - INTERAGUA C. LTDA.

23 MAY 2024 15:01
SOQUIE
4800





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de mayo de 2024

Memorando No. DUMCE-PPM-2024-6863

Para: Arq. Luis Alfonso Saltos – DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

De: Arq. Franklin Villamar C. – COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 16-2024-AP DEL PROCESO EXPROPIATORIO PARCIAL DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 48-0391-035 Y 48-0391-042 AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" QUE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP

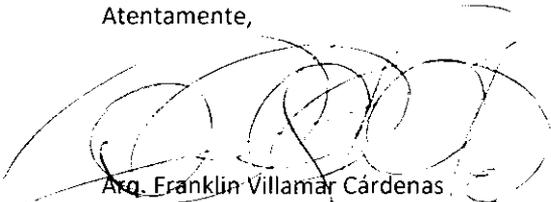
Ref.: AG-AAA-2024-2809 con fecha del 16 de mayo de 2024

De mi consideración:

Con el fin de dar atención al oficio de la referencia, mediante el cual, la Máxima fundamentado en el Memorando DAI-EXP-2024-003582, suscrito por el Abg. Fernando Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, y por los motivos allí expresados, dispone **reformular** la Resolución No. 09-2023 del 28 de diciembre de 2023 e inscrita el 22 de enero de 2024 en el Registro de la Propiedad de este Cantón, que resuelve realizar el Anuncio del Proyecto, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 Y 48-0391-042 a la compañía PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A. según consta en los Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844 y CHB-2024-000063843, respecto de la Partición y Adjudicación de la totalidad de los inmuebles mencionados, y en conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG); al respecto cúmplame en remitir el memorando DUMCE-PPM-PUA-2024-6862 con fecha del 23 de mayo del presente año, suscrito por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., en calidad de Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, quien adjunta la **RESOLUCIÓN No. 16-2024-AP** que **modifica la RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP**, a fin de que se remita al Señor Alcalde, para que de estimarlo pertinente, dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Arq. Franklin Villamar Cárdenas

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

Elaborado por:	Arq. Daniel Andrade Valverde <i>DAV</i>
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz <i>B</i>
Adjunto:	OFICIO DUMCE-PPM-PUA-2024-6862
Con copia:	ARCHIVO DUMCE





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de mayo de 2024

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-6862

Para: Arq. Franklin Villamar C. – COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

De: Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr. – JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 16-2024-AP DEL PROCESO EXPROPIATORIO PARCIAL DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 48-0391-035 Y 48-0391-042 AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" QUE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP

Ref.: AG-AAA-2024-2809 con fecha del 16 de mayo de 2024

De mi consideración:

Con respecto al oficio de la referencia, mediante el cual la máxima autoridad, fundamentado en el Memorando DAJ-EXP-2024-003582, suscrito por el Abg. Fernando Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, y por los motivos allí expresados, dispone **reformular** la Resolución No. 09-2023 del 28 de diciembre de 2023 e inscrita el 22 de enero de 2024 en el Registro de la Propiedad de este Cantón, que resuelve realizar el Anuncio del Proyecto, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 Y 48-0391-042 a la compañía PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A. según consta en los Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844 y CHB-2024-000063843, respecto de la Partición y Adjudicación de la totalidad de los inmuebles mencionados, y en conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG), se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 16-2024-AP** que **modifica** la **RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP**, a fin de que se remita al Señor Alcalde, para que de estimarlo pertinente, dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr

JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS

Elaborado por:	Arq. Daniel Andrade Valverde DAV
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz BYA
Adjunto:	Memorando DAJ-EXP-2024-003711 Oficio AG-AAA-2024-2809 Memorando DAJ-EXP-2024-003582 Memorando DUMCE-CA-2024-06731 Oficio SMG-AAA-2023-11700 – RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP Oficio DUPOT-2023-10884 – ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP Oficio DUPOT-2023-10148 Oficio AG-AAA-2023-5239 Oficio DUPOT-2023-8319 Oficio SMG-AAA-2023-9267 Oficio DIR-6173 Oficio EOM-DO-8789-2023 Oficio DECAM-CAT-2023-34879 Oficio DUPOT-2023-10729 Oficio DUPOT-2023-9586
Con copia:	ARCHIVO DUMCE

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Bailón y 10 de Agosto
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

CIUDAD DE
TODOS

21 MAY 2024
RECIBIDO
DUMCE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 17 MAY 2024

Memorando No. DAJ-EXP-2024-

000712

Para: Arq. MSc. Luis Saltos Espinoza – DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

De: Abg. Geovanny Unamuno Vera
COORDINADOR TÉCNICO DE EXPROPIACIONES 2

Asunto: Reforma del Proyecto “TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA “LA TOMA” UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA”

De mi consideración:

En atención al oficio No. AG-AAA-2024-2809 del 16 de mayo del 2024, en el cual la máxima autoridad de este GAD Municipal de Guayaquil, dispone, **reformular** la Resolución No. 09-20233-AP del 28 de diciembre de 2023 y la resolución de declaratoria de utilidad pública expedida el 29 de febrero de 2024, respecto de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042, fundamenta en el memorando No. DAJ-EXP-2024-003582; en relación a lo dispuesto en el oficio antes mencionado, previo a la reforma de la resolución de declaratoria de utilidad pública, se requiere lo siguiente:

Que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones (DUMCE) consolide toda la información pertinente de las demás áreas respectivas, esta deberá ser remitida inmediatamente a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de continuar con el trámite legal respectivo; dicha información consiste en la siguiente:

1. **Reforma** de la Resolución No. 09-20233-AP del 28 de diciembre de 2023, que contiene el Anuncio del Proyecto, debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, para lo cual deberá remitir a ésta Procuraduría Síndica Municipal la constancia de la notificación a los respectivos propietarios, la publicación en un diario de amplia circulación, así como la publicación en el portal web de la institución y la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.
2. **Modificación del Informe de valoración** en el sentido de establecer el nuevo propietario de los predios afectados por el proyecto mencionado en el asunto.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

3. Informe técnico y justificativo.

4. Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial.

Atentamente,

Abg. Geovanny Unamuno Vera
COORDINADOR TÉCNICO DE EXPROPIACIONES 2

Elaborado por:	Abg. Jersson Castro Tuarez
Adjunto:	Expediente (41 fojas)
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere. SECRETARÍA GENERAL Ing. Andres Burbano Alava. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Ing. Carlos Vásquez Chang. DEPARTAMENTO DE OBRAS ESPECIFICAS POR CONTRATO Ing. Fernanda Carrasco Romero. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS RURALES, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Ing. Gabriel Gomez Rugel. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Ing. Ingrid Orta Zambrano. UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Arq. Cristina Sanchez Feraud. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS Arq. Paul Iturralde G., MSc., COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS Arq. Karina Gonzalez Morales. DEPARTAMENTO DE CATASTRO

17/05/2024



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DUMCE
DIRECCIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EXPROPIACIONES

DIRECCION PLANIFICACION, PROYECTOS Y MOVILIDAD

CATASTRO CEUS

COORDINACION LEGAL ARCHIVO

OTROS _____



ALCALDÍA DE GUAYAQUIL CIUDAD DE TODOS





16-05-2024

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, 16 de mayo de 2024

RG-AAA-2024-2809

ALTA PRIORIDAD

Señores

Arq. MSc. Luis Alfonso Saltos Espinoza

DIRECTOR DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

Abg. Francisco Mendoza Vélez

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

En sus despachos.-

REF.: Reforma del Proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA".

De mis consideraciones:

Fundamentado en el Memorando No. DAJ-EXP-2024-003582, firmado por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **disponer** -en las áreas de sus competencias- **REFORMAR** los siguientes actos:

- La Resolución No. 09-2023-AP del 28 de diciembre del 2023 e inscrita el 22 de enero del 2024 en el Registro de la Propiedad de este Cantón, que resuelve realizar el Anuncio del Proyecto, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042 a la compañía PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A. según consta en los Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844 y CHB-2024-000063843, respecto de la Partición y Adjudicación de la totalidad de los inmuebles antes mencionados.
- La Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación, expedida el 29 de febrero de 2024, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042 a la compañía PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A., en atención a los Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844 y CHB-2024-000063843, en los cuales constan la PARTICION Y ADJUDICACION de la totalidad de los inmuebles antes mencionados.

Para el efecto, se deberá proceder conforme se indica en el penúltimo y último párrafo del oficio antes mencionado.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER

p.c: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Andrés Burbano A., DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

16-05-2024
Hora: 16:21 pm
ASESORIA JURÍDICA



14 MAY 2024

HORA

12:38

FIRMA

4278

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 14 MAY 2024

Memorando No. DAJ-EXP-2024-

~~003-5002~~

Para: Sr. Aquiles Alvarez Henriques - ALCALDE DE GUAYAQUIL
De: Abg. Francisco Mendoza Vélez – PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Asunto: Reforma del Proyecto “TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA “LA TOMA” UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA”

De mi consideración:

En relación al proyecto del asunto, que afecta parcialmente los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042; cúmpleme en informar, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, a la época, por delegación de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, mediante **Resolución 09-2023-AP**, suscrita el 28 de diciembre de 2023, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de enero de 2024, efectuó el **ANUNCIO DEL PROYECTO**, indicando que los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042 se encuentran afectados parcialmente en el proceso expropiatorio.
- 1.2. Mediante Resolución de fecha **29 de febrero de 2024**, se declaró de utilidad pública con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042, de propiedad de la Sociedad en Predios Rústico la Candelaria S.A. en Liquidación, parcialmente comprometidos (777,14 m² y 1000,09 m²) con la ejecución del referido proyecto.
- 1.3. Conforme constan en los **Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844** y **CHB-2024-000063843** del 14 de mayo de 2024, emitido por el Registrador de la Propiedad (E), en el numeral 1, propiedades, consta inscrita el 09 de mayo de 2024, Tomo 19, No. De Inscripción: 9349 y 9365, No. Repertorio: 19028 y 19044, otorgada en la Notaria Cuadragésima de este cantón el 16 de junio de 2023, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**, otorgada por los Accionistas de la compañía Sociedad de Predios Rústicos la Candelaria S.A., a favor de la **Compañía Parque Industrial Ecuatoriano S.A.**

II. BASE LEGAL. -

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador establece:





- 3.1. La Resolución No. 09-2023-AP del 28 de diciembre del 2023 e inscrita el 22 de enero del 2024 en el Registro de la Propiedad de este Cantón, que resuelve realizar el **Anuncio del Proyecto**, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042 a la compañía PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANA S.A. según consta en los Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844 y CHB-2024-000063843 la *Partición y Adjudicación* de la totalidad de los inmuebles antes mencionados.
- 3.2. La Resolución de **Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación**, expedida el **29 de febrero de 2024**, en el sentido de modificar como propietario de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042 a la compañía PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANA S.A., en atención a los Certificados de Historia de Dominio Nos. CHB-2024-000063844 y CHB-2024-000063843, mencionada en el numeral 1.3 del presente informe, en el cual constan la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de la totalidad de los inmuebles antes mencionados.

Para tal efecto, previo a continuar con el trámite de reforma de la *-Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación-* se requiere que la reforma del Anuncio del Proyecto se encuentre perfeccionada con las correspondientes diligencias de notificación, publicación e inscripción; así como el informe técnico y justificativo de la obra, y de las fichas catastrales actualizadas con el nuevo propietario.

Dicha información deberá ser consolidada por la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; y ser remitida lo más pronto posible a esta dependencia municipal con la finalidad de emitir los informes jurídicos correspondientes por la reforma de la Resolución de Expropiación.

Atentamente,

Abg. Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Elaborado por:	Abg. Jersson Castro Tuarez
Revisado por:	Abg. Geovanny Unamuno Vera
Adjunto:	Expediente con efecto DEVOLUTIVO (38 fojas)
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARÍA GENERAL Ing. Andres Burbano Alava, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Ing. Carlos Vásquez Chang, DEPARTAMENTO DE OBRAS ESPECIFICAS POR CONTRATO Ing. Fernanda Carrasco Romero, DEPARTAMENTO DE PROYECTOS RURALES, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Ing. Gabriel Gomez Rugel, DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Ing. Ingrid Orta Zambrano, UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Arq. Luis Alfonso Saizos, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES Arq. Cristina Sanchez Feraud, DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS Arq. Paul Iturralde G. MSc., COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS Arq. Karina Gonzalez Morales, DEPARTAMENTO DE CATASTRO

14/05/2024

